



Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: <b>OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL</b>	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Bucaramanga, Noviembre 01 de 2017

12285

Señor:

**LEONARDO GÓMEZ MARTÍNEZ**

C 63 11 68 BR SAN GERARDO

La Ciudad.

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Solicitud con Radicado N° 048569 del 01 de Septiembre de 2017  
Asunto: Contribución de Valorización Municipal Resolución No. 0674 de 2013.

El Municipio de Bucaramanga a través de la OFICINA DE VALORIZACION, le informa que surtido el envío de la Notificación personal y sin el cumplimiento al requerimiento Administrativo, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCIÓN MU – 0376 de Octubre 25 de 2017 "POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE UN PREDIO" la cual resolvió, *ARTÍCULO PRIMERO. NO ACCEDER A LAS PRETENSIONES por los motivos expuestos en el presente proveído, respecto al predio No. 010504790006000 ubicado en la C 63 11 68 BR SAN GERARDO de esta ciudad. ARTÍCULO SEGUNDO. CONFIRMAR EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, respecto al USO del predio No. 010504790006000 ubicado en la C 63 11 68 BR SAN GERARDO. ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A al propietario del predio 010504790006000 ubicado en la C 63 11 68 BR SAN GERARDO de esta ciudad.*

Informándosele que de conformidad con el *ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION ante quien profirió la decisión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación en forma escrita conforme lo señala el art. 74 del C.P.A.C.A.* es decir, cuenta con diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente para interponer los recursos de Ley. De no hacerlo se entenderá que la decisión quedará Ejecutoriada.

Expuesto lo anterior, se ha verificado la información registrada en el Software de Valorización, se evidencia que el inmueble con Predial N° 010504790006000 ubicado en la C 63 11 68 BR SAN GERARDO de esta ciudad, No reportan pago por concepto de la Contribución de Valorización, y registra una deuda a Noviembre de 2017 por valor de \$ 1.758.038 M/Cte. De conformidad con el Acuerdo Municipal 061 de 2010 Artículo 74, la Contribución de Valorización, podrá refinanciarse de forma personal por los propietarios, en la Oficina de Valorización ubicada en la Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I, Piso 1.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: <b>OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL</b>	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Finalmente podrá obtener la factura para el pago por los siguientes medios: - Le será enviada mensualmente por la Administración Municipal a su predio, -Podrá solicitarla en la Oficina de Valorización, Alcaldía de Bucaramanga después del día 05 hábil de cada mes, o – Podrá imprimirla en la página [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co), link SGV valorización, después de registrar sus datos; esta factura podrá ser cancelada en las entidades Bancarias: BBVA, BOGOTA, COLPATRIA, COOPCENTRAL, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, SUDAMERIS, COMULTRASAN, HELM BANK.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

**CLARENA REYES ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó JEFFER GÓMEZ  
Abogado CPS

